



Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190066800

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada demandante y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de BANCOLOMBIA S.A. contra OSCAR JULIÁN HERNANDEZ HERMOSA y NUBIA MILENA TORRES QUIROGA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4.- Dado que el título base de la acción fue aportado de manera digital, se ORDENA su entrega a favor de la parte demandada. El extremo demandante, proceda de conformidad.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

067156e33d9ac5eeae03a25ab2dbb07dc6e70cc4fac9c7814fa2fe9434693a77

Documento generado en 10/09/2020 01:37:42 p.m.